

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

6466 *Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se notifica a don Constantino Jorge Gomes Monteiro la resolución de la Secretaría General Técnica, de 15 de julio de 2009, por la que se tiene por desistida y se archiva su solicitud de reconocimiento de título para el ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por el interesado en Melilla (España), la notificación en la que se comunica a don Constantino Jorge Gomes Monteiro, la Resolución de la Secretaría General Técnica, de 15 de julio de 2009, por la que se tiene por desistida y se archiva su solicitud de reconocimiento de título, a efectos del ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, motivada por no aportar junto a la solicitud los siguientes documentos exigidos por la normativa de aplicación: copia compulsada del título de formación académica y su traducción oficial al español, y copia compulsada de la certificación académica de los estudios cursados para la obtención del título de formación y su traducción oficial al español, se publica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Primero.-Se tiene por desistida la solicitud presentada ante el Ministerio de Fomento, por D. Constantino Jorge Gomes Monteiro, con fecha 26 de agosto de 2008, de reconocimiento de título, para el ejercicio en España de la profesión de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, al amparo del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, archivándose de acuerdo con lo previsto en el apartado séptimo de la Orden del Ministro de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 12 de abril de 1993, por la que se desarrolla el citado Real Decreto.

El desistimiento y archivo de la solicitud deja a salvo el derecho del interesado a instar nuevamente el reconocimiento de su titulación, una vez que complete la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada normativa, conservándose en este Centro la ya aportada.

Segundo.-Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o en su caso a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o bien en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de febrero de 2010.- La Secretaria General Técnica, P.D. (art. 16 Ley 30/1992), el Subdirector General de Normativa y Estudios Técnicos, Andrés Doñate Megías.

ID: A100010429-1